



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2022-MPH

Huaral, 25 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 001-2022/MPH/GDSyPC/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 001-2022-MPH/GDYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 009-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad.

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. Asimismo, se aprobó su Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 305-2013-MPH de fecha 10 de julio de 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF y la Resolución Ministerial N° 399-2014-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2022-MPH

realizando la evaluación socioeconómica de toda la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc., que ofrece el Estado.

Que, el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral preceptúa que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, tiene a su cargo la Unidad Local de Empadronamiento y dentro de sus funciones tiene la obligación de "Efectuar el ingreso de información al aplicativo SIGOF" para ser remitido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 191-2020-MPH de fecha 15 de julio de 2020, se designó al Lic. Víctor Fernando Sotelo Canales, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaral como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral. Posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 398-2021-MPH de fecha 30 de diciembre de 2021 se aceptó la renuncia del referido profesional al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social.

Por lo que, a fin de continuar con las actividades regulares inherentes a dicha dependencia, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2022-MPH de fecha 10 de enero de 2022, se designa al Ing. Mauro Sócrates Guzmán Rojas en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Es así que, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 011-2022, solicita la designación del Sub Gerente de Desarrollo Social como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **MAURO SOCRATES GUZMAN ROJAS**, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaral como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 191- 2020-MPH-GM de fecha 15 de julio de 2020 que designó al Lic. Víctor Fernando Sotelo Canales, como encargado de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE